

00127-09



**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE N°: 31/09

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**LICITACION PRIVADA 04/09**

Hasta \$1.000.000

**OBJETO:**

**“CONTRATACIÓN CENTRAL TELEFONICA”**

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 NOV 2009 - 12:00hs.



**BUENOS AIRES,**



**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE N°: 31/09

**ESPECIFICACIONES**

Expediente N°: 31/09

Licitación Privada N°: 04/09

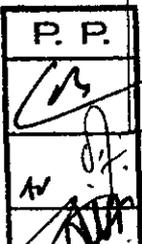
1. Objeto: "Contratación Central Telefónica"

Renglón Único

**Especificaciones Técnicas:**

**Elemento 1: Una (1) CENTRAL TELEFONICA DIGITAL**

- El sistema ofrecido será de tecnología totalmente digital, con una estructura de control por programa almacenado, con posibilidad de soportar la tecnología de voz sobre IP.
- Permitiendo crecimiento en servicios mediante software y con actualizaciones anuales.
- Permitiendo la utilización de aparatos telefónicos comunes digitales, teléfonos ip, softphones y teléfonos ip wireless.
- Deberá incluir montaje y puesta en funcionamiento para ser instalada en el edificio de la Procuración Penitenciaria.
- Con capacidad inicial de 192 internos analógicos u otra combinación no menor a dicha cantidad de internos.
- Con capacidad final hasta 250 Internos universales, con la posibilidad de ampliar dicha capacidad con el agregado de módulos.
- 16 puertos Internos digitales expandibles a 32
- 10 puertos teléfonos digitales Interface IP
- Debe soportar 1 trama digital como mínimo expandible a tres.
- Debe soportar 16 líneas urbanas analógicas.



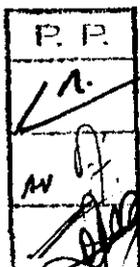


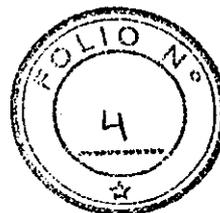
**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE N°: 31/09

• **Características:**

- 1.1 El sistema de comunicaciones deberá ser de comunicaciones convergentes y deberá ser IP nativo, resultado de un diseño y técnica de fabricación que se refleje en un alto grado de modularización o construcción de avanzada, controlada por programa almacenado.
- 1.2 deberá soportar hasta un máximo de 250 usuarios universales sobre la misma plataforma inicial partiendo de la configuración solicitada y sin realizar cambios de procesador.
- 1.3 Tanto las facilidades generales del sistema como las facilidades individuales de los internos, deben ser modificables mediante cambios realizados en la base de datos (software).
- 1.4 Deberá Admitir la conexión de líneas externas pertenecientes a las centrales públicas del tipo urbana analógica, trama e1, troncales IP y troncales Sip.
- 1.5 Deberá mostrar el caller ID de todas las llamadas entrantes si la prestadora lo enviase en todos los internos sin excepción.
- 1.6 Deberá permitir la conexión simultánea de líneas orientadas en direcciones:
  - 1.6.1 Entrante.
  - 1.6.2 Entrante – Saliente.
  - 1.6.3 Como línea directa asignada.
- 1.7 El oferente deberá especificar la cantidad máxima de cada uno de sus componentes (líneas urbanas e internos) que se pueden incluir en el equipo, la que deberá ser mayor o igual que la capacidad de ampliación solicitada.
- 1.8 Con el objeto de permitir modificaciones, el programa deberá contar con sistemas de almacenado externo, para reserva (back up) del programa básico.
- 1.9 El hecho de realizar algún cambio en las facilidades generales o individuales no requerirá el cambio o agregado de componentes, u otra modificación de Hardware solo se realizara mediante software.
- 1.10 Tales operaciones se podrán ejecutar por software desde el puesto de administración o bien a través de la red.
- 1.11 Deberán especificarse con claridad las condiciones ambientales máximas y mínimas, de temperatura y humedad relativa, para el correcto funcionamiento del equipamiento ofrecido.
- 1.12 El servidor de comunicaciones posibilitará la conexión de un sistema que permita registrar automáticamente los datos deseados, sobre las comunicaciones que se realicen.





**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE N°: 31/09

(Registrador de tráfico) que deberá tener la posibilidad de tener un acceso Web.

1.13 La capacidad final se alcanzará solo con el agregado de placas y módulos.

1.14 El control común de la central telefónica que se prevé para la capacidad inicial, deberá servir para alcanzar la capacidad final solicitada, es decir, el procesador crecerá en capacidad y funcionalidad mediante habilitaciones de software.

1.15 los módulos deberán estar convenientemente protegidos contra el polvo, la humedad, las descargas electrostáticas y los golpes accidentales.

1.16 Se Permitirá la categorización de los internos en clases de servicio mediante códigos de cuenta.

1.17 Estas clases de servicios permitirán diferenciar a los aparatos telefónicos internos, en función de su capacidad para acceder a servicios especiales y en función de su acceso a las líneas urbanas.

1.18 Admitirá la captura de llamadas entre los internos, los que marcando un código podrán recibir y atender en su aparato una comunicación que esté llamando en otro aparato.

1.19 Permitirá la formación de grupos de internos que compartirán la tarea de atender llamadas, en estos grupos, las llamadas entrantes serán dirigidas al primer interno que se encuentre libre.

1.20 Mediante el acondicionamiento de cadencia de campanileo distinto, permitirá distinguir a las extensiones internas entre llamadas entrantes, internas y urbanas o de enlace.

1.21 Tendrá la posibilidad de música en retención pregrabada en una memoria incluida en la Central Telefónica.

1.22 Según sea su clase de servicio, los internos convencionales deberá contar con las siguientes facilidades de servicio:

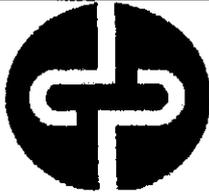
1.22.1 Atención de llamadas que son dirigidas a otros internos (captura de llamadas dirigida y por grupos).

1.22.2 Retención para consulta: esta facilidad de servicio permitirá que una extensión pueda retener cualquier llamada de la red urbana (entrante o saliente) o de una extensión interna, mientras origina una llamada de consulta con otra extensión, dentro del mismo sistema o con otra línea urbana.

1.22.3 Posibilidad de colocarse en espera cuando las líneas urbanas están ocupadas.

1.22.4 Transferencia de llamadas permitiendo a un interno transferir una llamada

Handwritten signature and initials in a box.



**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE N°: 31/09

entrante o saliente, urbana o interna, a cualquier otro interno.

1.22.5 Posibilidad de tener acceso, si así lo permite la clase de servicio, al discado abreviado.

1.22.6 Rellamada interna: Esta característica del servicio proporcionará al interno que llama a otro que está ocupado, la facilidad de marcar un código de rellamada, y cuando el interno ocupado se desocupe, se producirá inmediatamente la interconexión de ambos mediante una señal de llamada en sus teléfonos, primero en el que originó la llamada y una vez que este descuelgue, en el llamado.

1.22.7 Facilidad de Conferencia de por lo menos 10 participantes y que permita si así se requiere la integración con un Web browser.

1.22.8 Código personal confidencial para la realización de llamadas hacia la red pública desde cualquier extensión, independientemente de la categoría de acceso urbano que esta tenga, siendo este llamado cargado al código personal, en el sistema de tasación.

1.22.9 Facilidad de sígueme (Follow me) desde cualquier extensión de la Red.

1.23 Servicio Nocturno: Esta característica del sistema permitirá que cuando los usuarios conmuten el sistema al modo servicio nocturno, todas las líneas que eran dirigidas a ellos pasen a un interno determinado. Pudiéndose desde ese teléfono realizar las mismas operaciones con llamadas entrantes y salientes.

1.24 Deberá poseer un preatendedor – derivador de llamados integrado a la Central Telefónica o en su defecto a un servidor conectado a la misma, no aceptándole un equipo externo a la misma para esta función, con la posibilidad de grabación de un mensaje de “Bienvenida y orientación” de por lo menos veinte (20) segundos y la configuración de accesos a por lo menos cinco (5) internos mediante la utilización, por parte del abonado llamante, de un solo dígito. El preatendedor deberá atender, por lo menos, cuatro (4) llamados simultáneos y deberá tener una capacidad final de 30 ports.

1.25 Deberá poseer voice mail integrado con al menos 4 ports de acceso y deberá tener una capacidad final de 30 ports.

1.26 Los puertos Se deberán aumentar por software a la vez este deberá integrarse con el sistema de mensajería sin costo

1.27 La mensajería unificada estará latente en el equipamiento inicial y se habilitara mediante licenciamiento si se la requiriera

1.28 Deberá poseer la facilidad de Contact Center que pueda crecer hasta 15 agentes analógicos, digitales o IP mediante licenciamiento y a la vez deberá tener grabación integrada de todos los agentes en la modalidad selectiva

P. P.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>



**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE N°: 31/09

- 1.29 Deberá indicarse la fecha de lanzamiento de la central ofrecida al mercado nacional e internacional, si continúa en línea de producción y fecha de retiro de la producción, si ésta fuera conocida.
- 1.30 Se instalarán placas propietarias en la Central Telefónica que permitan la conexión de troncales y o teléfonos IP. Las mismas deben permitir como mínimo cuatro comunicaciones simultáneas por la red Wan y deberán ser ampliadas en su capacidad mediante licenciamiento de software.
- 1.31 La central permitirá la formación de grupos "Jefe-Secretaria" en sus internos digitales o IP.
- 1.32 Deberá permitir La Grabación de voz: por hora, por día, a solicitud, en secuencia, de todas las llamadas
- 1.4 Facilidades de la posición de operadora
- 1.4.1 La operadora deberá ser de 2 modalidades: hardware y software
- 1.4.2 Indicación en el Display de la fecha y la hora.
- 1.4.3 Indicación del estado en que se encuentra la posición (diurno o nocturno).
- 1.4.4 Control continuo de volumen del audio de la comunicación en curso, mediante selector externo de fácil acceso.
- 1.4.5 Almacenar tanto las llamadas externas como internas de acuerdo al orden de llegada.
- 1.4.6 Estacionamiento automático de la llamada en curso.
- 1.4.7 Retención automática de la llamada en curso.
- 1.4.8 Rellamada automática de llamadas en espera.
- 1.4.9 Recupero automático de llamada pasada a una extensión cuando esta la da por terminada (Llamadas en serie).
- 1.4.10 Indicación de operación errónea.
- 1.4.11 Rediscado automático del último número discado.
- 1.4.12 Individualización de las llamadas externas entrantes por visualización del número de grupo troncal y número de la línea.
- 1.4.13 Indicación del número y/o nombre y categoría del interno llamante.
- 1.4.14 Indicación del estado (ocupado, libre, ocupado con llamada en espera, fuera de servicio, vacante, reenviado, no molestar, etc.), número y/o nombre y categoría del interno llamado.
- 1.4.15 Capacidad de por lo menos 4 circuitos de "loop" para retención de otras tantas

P. P.
<i>CM</i>
<i>AVP</i>
<i>[Signature]</i>



**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE N°: 31/09

llamadas. El puesto de operadora podrá retener como mínimo cuatro (4) llamadas entrantes o salientes, las que deberán poder ser atendidas nuevamente en cualquier momento.

1.4.16 Luego que una llamada externa es transferida a un interno y que no sea atendido por éste, pasado un cierto tiempo volverá automáticamente a la consola de operadora. Dicho tiempo podrá ser programable.

1.4.17 La operadora podrá realizar las siguientes funciones: Retener llamadas, posibilidad de hablar con la parte retenida (flip-flop), conferencia, prioridad ejecutiva (intercalación, etc.).

1.4.18 Permitirá visualizar el estado de los grupos de líneas urbanas es decir, si se encuentran ocupados o libres.

1.4.19 Estará provista de un cabezal (headset) que permita al operador tener sus manos libres.

1.4.20 Deberá tener la facilidad de ser a través de un teléfono o a través de un software de operadora que se instalara en la PC de la misma

**Elemento2: APARATOS TELEFONICOS**

- Dieciséis (16) aparatos telefónicos digitales.
- Dos (2) puesto de operadora.
- Diez (10) Teléfonos para cabezal (manos libres).

• **Características:**

**2.1 Aparatos Telefónicos Digitales**

Se definen como tales a los aparatos telefónicos propietarios, de tipo multifunción ejecutivos, que se conectan al servidor de comunicaciones por medio de un solo par y son alimentados desde ella. Las facilidades mínimas que deben brindar son:

2.1.1 Un mínimo de 2(dos) teclas de función programables por el usuario.

2.1.2 Sistema Manos Libres incorporado, con control de volumen y buena aislamiento acústica entre el micrófono y el parlante. Tecla de Mute para el silenciamiento del micrófono.

2.1.3 Las teclas de función programables deben poseer indicadores luminosos asociados que permitan conocer el estado de líneas y funciones que le fueran programadas.





**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE N°: 31/09

2.1.4 Display alfanumérico que permita la visualización de la fecha y la hora, los números que se componen durante la marcación, el estado de las líneas, los mensajes del sistema, etc., para facilitar el uso de los mismos, apreciándose especialmente la aparición de mensajes de ayuda al usuario para su operación.

2.1.5 Deberán tener la posibilidad de tener una integración cti con la PC del usuario brindándole mayor información y funcionalidad esto no deberá implicar costo adicional de ningún tipo ni limitación por número de usuarios.

2.2 teléfonos para cabezal (manos libres).

Se definen como tales a los aparatos telefónicos propietarios, de tipo multifunción ejecutivos, que se conectan al servidor de comunicaciones por medio de un solo par y son alimentados desde ella. Las facilidades mínimas que deben brindar son:

- 2.2.1 Teclado resistente
- 2.2.2 LED indicador de uso
- 2.2.3 LED indicador de Mute
- 2.2.3 LED indicador de llamada entrante
- 2.2.4 Control de volumen de timbre
- 2.2.5 Control de volumen de recepción
- 2.2.6 Control de volumen de transmisión
- 2.2.7 Control de tono para mejorar los agudos y graves
- 2.2.8 Marcación Tonos-Pulsos
- 2.2.9 Función Mute
- 2.2.10 Rellamada al último número
- 2.2.11 Tecla R
- 2.2.12 Conexión Ext. para un teléfono adicional
- 2.2.13 Conexión Jack para una fuente de grabación externa.

**Elemento 3: SISTEMA DE ALIMENTACION DE ENERGIA DE EMERGENCIA**

• **Características:**

3.1 Estará constituido por un rectificador - cargador autoregulado y por baterías libres de mantenimiento que brindarán la tensión necesaria, para alimentar el sistema telefónico solicitado.

3.2 El rectificador de carga deberá estar dimensionado de tal modo que, mientras alimenta el sistema telefónico permita paralelamente la carga a fondo de la batería, en cualquier momento en que ello sea necesario.





**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

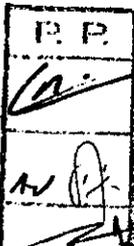
EXPEDIENTE N°: 31/09

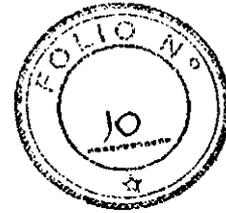
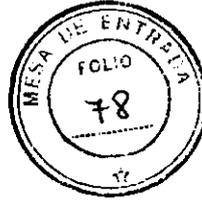
- 3.3 En condiciones normales deberá suministrar además la tensión de flote de la batería.
- 3.4 La tensión que alimenta el rectificador- cargador será de 220 V (50 Hz), con una tolerancia a fluctuaciones de la misma de +/- 20%, con el objeto de adaptarse a diferentes situaciones de servicio.
- 3.5 El equipo de alimentación deberá estar protegido especialmente contra descargas atmosféricas.
- 3.6 Las baterías permitirán mantener el sistema en funcionamiento por un tiempo mínimo de 4 horas, en caso de falla en la alimentación primaria.
- 3.7 Al retornar el suministro de la red la conexión será automática.
- 3.8 En caso de descarga el sistema debe sacar de servicio la batería en forma totalmente automática cuando la tensión que provee la misma haya bajado del umbral mínimo (tensión nominal -10%), para protegerla de la destrucción.
- 3.9 Se debe garantizar su funcionamiento con temperatura ambiente en el rango de 5 a 40 grados centígrados.
- 3.10 Una vez agotadas las baterías, la totalidad de las líneas telefónicas urbanas se conectarán automáticamente a extensiones predeterminadas, que podrán originar o recibir llamadas externas.

**Elemento 4: REGISTRADOR DE TRAFICO**

• **Características:**

- 4.1. El registrador de tráfico permitirá examinar y registrar en forma automática una serie de datos asociados a las comunicaciones troncales de la central.
- 4.2. Los datos obtenidos serán registrados en una PC provista por la Procuración Penitenciaria de la Nación para tal fin, debiendo la adjudicataria proveer el software de tasación con licencia para una PC.
- 4.3. Los datos requeridos como mínimo por comunicación serán los siguientes:
- Número de interno que originó la llamada.
  - Número de la red pública discado.
  - Interno llamado (para llamadas entrantes).
  - Hora de inicio de la llamada.
  - Duración de la llamada.
  - Tipo de llamada (entrante o saliente).





**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE N°: 31/09

g) Posibilidad de acceso Web

**Elemento 5: MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

La cotización deberá incluir la instalación, configuración y puesta a punto de la central telefónica, en la Procuración Penitenciaria de la Nación, en el área de Sistemas y Telecomunicaciones, supervisando la adjudicataria la totalidad de las prestaciones solicitadas en este pliego y el buen funcionamiento del sistema.

**Elemento 6: SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

• **Características:**

**6.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Implica la revisión programada de los equipos que integran cada configuración, en función de las necesidades específicas, según lo determinan las indicaciones técnicas del fabricante. Esta actividad incluye, tareas de limpieza, ajuste, corrección, reparación y/o reemplazo que fueran necesarias, para conservar la confiabilidad original del sistema.

**6.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Implica el ajuste, reparación y/o reemplazo de los equipos provistos, cuando se detecte la indisponibilidad por mal funcionamiento total o parcial, de algunos de sus componentes por causas propias del equipamiento o en razón de su utilización, restituyendo las condiciones originales del funcionamiento y confiabilidad del sistema. Se incluirá un servicio de consulta y diagnóstico telefónico: en caso de no poder solucionarse la indisponibilidad mediante esta alternativa, se procederá a su mantenimiento correctivo.

**6.3 DISPONIBILIDAD:** Se denomina disponibilidad a la posibilidad plena de utilización de un equipo.

**6.4 INDISPONIBILIDAD:** Se denomina indisponibilidad de un equipo, a la situación creada por fallas de algunas de sus partes componentes, que no permitan utilizarlo en servicio normal.

**CARACTERISTICAS GENERALES**

- Los oferentes deberán considerar especialmente que el sistema telefónico que el

P. P.
<i>UL</i>
<i>N</i>
<i>[Signature]</i>



**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE N°: 31/09

organismo pretende contratar debe estar homologado y registrado ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, por lo cual a los efectos de la comprobación, conjuntamente con la oferta deberán presentar una fotocopia del acto de homologación y registro del material ofrecido, en donde conste bajo que número se halla individualizado en tal registro.

- Los oferentes deben especificar claramente las características técnicas y funcionales de los equipos, para lo cual se adjuntará toda la documentación que se considere necesaria.
- Los oferentes deberán cotizar las facilidades pedidas, las que se consideran "BASICAS", no obstante lo cual se deberá además enunciar el resto de las facilidades que posean los equipos ofrecidos y que no fueran pedidas en este pliego.
- Las facilidades "OPCIONALES" deberán cotizarse individualmente.
- Los oferentes deberán indicar al solo efecto de considerarlo para eventuales modificaciones y/o ampliaciones los precios unitarios de los siguientes elementos del sistema telefónico:
  - a) Costo unitario de los aparatos telefónicos para internos Analógicos, Digitales Teléfonos Ip y Puesto Operadora.
  - b) Plaqueta/ modulo de línea troncal, indicando que cantidad de líneas funcionan por plaqueta.
  - c) Plaqueta/ modulo de línea interna, indicando que cantidad de líneas funcionan por plaqueta.
  - d) Plaqueta para troncales IP, indicando cuantas comunicaciones simultáneas permite cada una.
  - e) Otro elemento o servicio que requiera la central para ser ampliada hasta la capacidad final solicitada.

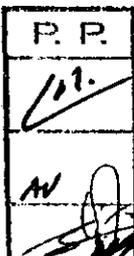
P. P.



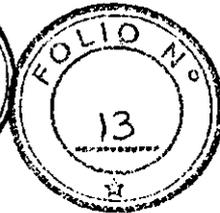
**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE Nº: 31/09

- El contratista deberá dictar un curso teórico - práctico destinado al Sector de Sistemas, sobre la forma de operar la Central Telefónica y sus aparatos.
- Se dictará en el edificio en que se encuentra instalado el equipo telefónico, y se deberá entregar un manual y/o instructivo escrito en idioma español, donde conste la forma de obtener la totalidad de las prestaciones de la central y sus internos.
- Una vez instalado el sistema, un técnico de la firma proveedora deberá concurrir durante un termino no inferior a 5 días divididos en 3 horas diarias como mínimo, subsiguiente a la puesta en marcha, a los efectos de solucionar cualquier inconveniente que surgiera en el sistema, debiendo permanecer a disposición del personal del Área de Sistemas y Telecomunicaciones de la Procuración Penitenciaria de la Nación.
- El oferente deberá presentar especificaciones técnicas de cada equipo, normas y estándares soportados por los mismos; así como cualquier otra documentación técnica que permita evaluar si lo ofertado se ajusta a lo solicitado en idioma español.
- El sistema deberá permitir la migración desde la central existente (AVAYA 400)
- El no cumplimiento de este requisito será motivo suficiente para la no consideración de la oferta.



00127-09



**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE N°: 31/09

**CLAUSULAS PARTICULARES**

**PROCEDIMIENTO DE APERTURA**

El día 10 de Noviembre de 2009 a las 12:00 horas se procederá en la oficina de COMPRAS Y CONTRATACIONES de la PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN, Avenida Callao 25, 4° piso "G", Ciudad de Buenos Aires, a dar inicio al acto de apertura de las ofertas, labrándose el acta correspondiente, la cual será suscripta por los funcionarios del Organismo asistentes y los oferentes que deseen hacerlo, incluyendo las observaciones que consideraran menester agregar.

**LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas podrán presentarse hasta el día y horario fijado para la apertura de los sobres, en la oficina de COMPRAS Y CONTRATACIONES de la PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN, Av. Callao 25, 4° piso Dpto. "G", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Las ofertas técnicas deberán presentarse en forma independiente (por separado) de las ofertas económicas.**

Los interesados deberán identificarse y constituir domicilio, en los cuales se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen. De no cumplimentarse este requisito las notificaciones y/o modificaciones se considerarán cumplidas, a sus efectos, con la Publicación que se realice en la Cartelera Central del Organismo así como en la página web de la Procuración Penitenciaria de la Nación [www.ppn.gov.ar](http://www.ppn.gov.ar).

**MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener su oferta por un periodo de 30 (treinta) días hábiles a partir del acto de apertura de los sobres, (de conformidad a lo establecido en el Inc.61, del Art.61, del Anexo I de la Resolución 46/06).

P. P.  
Un.  
AV



## PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION

### DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### COMPRAS Y CONTRATACIONES

EXPEDIENTE N°: 31/09

#### PLAZOS PARA LA PUBLICACION DE LLAMADO

La publicación de los anuncios se efectuarán por DOS (2) días y con TRES (3) de anticipación a la fecha de apertura respectiva. (de conformidad con lo establecido en el inc a segundo párrafo, art 3 del Decreto 826/88)

#### EXHIBICION DE PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR

Los anuncios de preadjudicación serán publicados en la cartelera dispuesta a tal efecto en el hall del cuarto piso del domicilio del Organismo, Avenida Callao N° 25, por el término de un (1) día. El plazo para formular las impugnaciones será de tres (3) días desde el vencimiento de la exhibición (de conformidad a lo establecido en el Inc.79, del Art.61, del Anexo I de la Resolución 46/06).

#### EQUIPAMIENTO – GARANTÍA – VICIO

Deberán describirse en todos los casos marcas y modelos de las partes constitutivas del equipo ofrecido. Adjuntar acreditación del Registro de Marca.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales del equipamiento son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el Organismo será el primer usuario de los equipos). Todos los elementos ofertados, ya sean hardware o software, deberán estar vigentes al momento de la presentación de la oferta, no pudiendo haber sido discontinuados o anunciados como tales.

Los oferentes deberán acreditar fehacientemente el haber provisto e instalado en nuestro país, equipos y software como los cotizados.

P. P.

*M.*

*M.*



**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE Nº: 31/09

En el momento de la entrega, los adjudicatarios deberán proveer todos los manuales para el usuario, originales, preferentemente en castellano.

Todos los equipos alimentados por la línea de CA deberán operar con una alimentación de 220 VCA 50 Hz, monofásica con toma corrientes de 3 patas planas, sin transformador externo de 110v/220v.

Los adjudicatarios deberán proveer por el termino que dure el contrato, in situ, un servicio de garantía integral (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas), el incumplimiento con dichos servicios se considerará cláusula de rescisión de contrato sin que ello acarree ningún tipo de gasto o compromiso por parte del Organismo contratante.

El tiempo de respuesta por reclamos a los llamados deberá ser de 8 hs. como máximo y el período de reparación o reemplazo para el completo funcionamiento de los equipos será como máximo de 24 hs de efectuado el llamado. Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para la Procuración Penitenciaria, y en tal caso se deberá brindar un reemplazo similar que permita el normal desempeño de las actividades del Organismo.

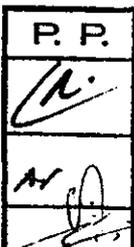
No se aceptarán como causal de excepción de garantía, descripciones ambiguas como ser "mal uso del equipamiento", etc.

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo que dure el contrato, computados a partir de la misma.

**ACLARACIONES PARTICULARES**

Los oferentes deberán acreditar certificación ISO 9001 – 2000 para el proceso de producción, como mínimo.

La Procuración Penitenciaria no reconocerá ningún gasto por cualquier concepto que no





**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE N°: 31/09

esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos, fijos e inamovibles.

La oficina de COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos de los Anexos II y III, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio de la PROCURACIÓN PENITENCIARIA la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren a las partes esenciales de la propuesta; así como su correspondiente ejecución de garantía de oferta por dicho incumplimiento.

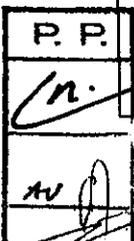
En virtud a establecer el cumplimiento de las características de los elementos solicitados por el Organismo y para mejor ilustrar las propuestas, los oferentes podrán presentar una muestra patrón. Estas muestras, sin embargo, no reemplazarán las especificaciones técnicas expuestas en el cada Renglón, siendo tales especificaciones lo fundamental y las muestras lo accesorio (de conformidad a lo establecido en el Inc.47, párrafo 2 del Art.61 de la Resolución 46/06).

**ALTERNATIVA:** Los oferentes podrán ofrecer propuestas alternativas que representen un mejor precio o una mayor calidad de la adquisición que se desea realizar, las que serán tenidas en cuenta en el momento de seleccionar la propuesta más conveniente.

**FORMA DE ENTREGA DE EQUIPOS**

Los equipos deben entregarse instalados y funcionando en un plazo no mayor a los quince (15) días de presentada la Orden de Provisión, excepto que se acuerde entre ambas partes y en forma fehaciente, diferente sistema de recepción o entrega parcializada. En todos los casos se deberá coordinar con el Sr. Director de Gestión Administrativa Lic. Alberto Mc Gann, al teléfono 4124-7377, para las recepciones de los elementos a proveer.

El incumplimiento de la entrega en fecha acarreará sanciones para el adjudicatario, a partir de las cuales se ejecutará el porcentual correspondiente a la garantía en cuestión.





## PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION

### DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### COMPRAS Y CONTRATACIONES

EXPEDIENTE N°: 31/09

#### CLAUSULAS GENERALES

#### REQUISITOS PARA CONTRATAR

a) Los oferentes deberán adjuntar una "DECLARACION JURADA" sobre el cumplimiento de los requisitos enumerados en el inciso 2° o su encuadre en algunas de las excepciones del inciso 3°, según corresponda, del Decreto N° 5720/72, actualizado por los Decretos 825/88 y 1792/88, reglamentarios del artículo 61 de la Ley de Contabilidad. La citada "DECLARACION JURADA", deberá confeccionarse de acuerdo al modelo que como "PLANILLA ANEXA I" se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes cláusulas generales.

b) El/los preadjudicatario/s deberá/n acreditar el efectivo cumplimiento de los extremos enunciados en el inciso 2° o su encuadramiento dentro de las excepciones del inciso 3°, según corresponda, mencionados en el ítem anterior, dentro de los dos (2) días a contar desde la exhibición de la preadjudicación respectiva. A tal efecto, deberán ingresar a la oficina de COMPRAS Y CONTRATACIONES, Avenida Callao N° 25, 4° piso "G", Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo indicado, la documentación detallada en "LA PLANILLA ANEXA II", que se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes cláusulas generales.

c) A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 1° del Decreto N° 5720/72, modificado por los Decretos 1792/88 y 825/88, Reglamentarios del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, los oferentes deberán adjuntar a su oferta, el formulario que como "PLANILLA ANEXA III" se adjunta y que pasa a formar parte de las presentes cláusulas generales, debidamente firmado y completados todos los datos solicitados.

d) Cumplimiento de lo exigido por la Resolución 262/95 de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos y disposiciones N° 10 y N° 21 dictadas -conjunta y respectivamente- por la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación, para altas, bajas y modificaciones de datos de beneficiarios de pagos según corresponda.

#### REQUISITOS DE LA OFERTA

P. P.

*[Handwritten signature]*

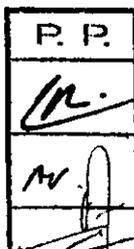
*[Handwritten signature]*



**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE N°: 31/09

- a) La oferta deberá presentarse en papel membrete del proveedor identificado con *la letra "X" y la leyenda "documento no válido como factura"* ambos preimpresos, como lo determina el artículo 9 de la Resol. Gral. 3803 de la DGI y debe contener el precio unitario, cierto, y el precio total general de la propuesta.
- b) RESOLUCION GENERAL de la AFIP N° 1814/05 y su modificatoria. Los oferentes deberán acompañar con su propuesta la acreditación del **certificado fiscal para contratar**, otorgado en los términos contemplados en dicha norma; **salvo aquellas presentaciones de ofertas cuyo monto total sea inferior a Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**
- c) La propuesta y la documentación requerida deberá ser presentada por duplicado, compaginándose por separado, identificando un ejemplar con la palabra **"Original"**, el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida y el otro ejemplar con la palabra **"Duplicado"**. **Asimismo se deberá presentar suscripto en todas sus hojas el pliego de bases y condiciones.**
- d) La oferta deberá presentarse en un sobre perfectamente cerrado, en el que se deberá especificar en el anverso **solamente**: número de expediente, número y tipo de Contratación y fecha y hora de apertura.(según inc 50 del Art 61 de la resolución 46/06)
- e) El sobre deberá contener la oferta y toda la documentación requerida en la presente LICITACION PRIVADA para el momento de la apertura, respetando punto por punto el orden indicado en el presente pliego. La totalidad del contenido del referido sobre deberá estar firmada en cada una de sus hojas por el oferente o su representante, quien deberá estar debidamente autorizado. El incumplimiento de dicha condición será causal de desestimación de oferta en los términos expresados en el inc.64, Art.61 del Decreto 5720/72.
- f) Cualquier enmienda o raspadura deberá ser obligatoriamente salvada por el oferente.
- g) El sobre podrá contener los folletos, catálogos y en general todo elemento que el proponente desee incluir a fin de ampliar o mejor ilustrar su oferta.
- h) Deberá cotizarse en Pesos, Moneda Nacional de curso legal, debiendo expresarse la cifra en números y en letras, si el monto expresado en números no coincidiera con el indicado en letras, se tomará éste último. Las ofertas expresadas en otra moneda serán automáticamente desestimadas.
- i) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá considerarse a la PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION como consumidor final.





**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE N°: 31/09

j) Los AUTONOMOS deberán adjuntar a la oferta fotocopia de Inscripción en el C.U.I.T. y la constancia del último pago del Aporte Previsional, a efectos de dar cumplimiento a la Resolución de la AFIP N° 3.791/94.

k) Se deberá presentar constancia de inscripción en el REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACION (artículos 1° y 6° de la Ley 19.971/72), en caso de estar comprendido. De no ser así deberá declararse, tal circunstancia, bajo juramento o bien presentar el certificado de excepción extendido por la Secretaría de Desarrollo Industrial.

l) En caso de encontrarse inscripto como beneficiario ante el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Nación, según Circular 37/94, deberá presentar constancia del mismo, en su defecto el adjudicatario deberá estar dado de alta como Beneficiario del Estado

**GARANTIAS**

a) Los oferentes deberán acompañar con su cotización la "**GARANTIA DE LA OFERTA**", correspondiente al 5% del total del valor cotizado (en caso de cotizar con alternativa la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto), en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad. La garantía aludida deberá ser extendida a nombre de la PROCURACION PENITENCIARIA DE LA NACION y deberá contener número de expediente y el tipo y número de Licitación Privada que corresponda.

b) El adjudicatario deberá ingresar a la oficina de COMPRAS Y CONTRATACIONES, Avenida Callao N° 25, cuarto piso, Oficina "G", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "**GARANTIA DE ADJUDICACION**", correspondiente al QUINCE por CIENTO (15%) del valor total adjudicado, en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 del Decreto 5720/72 y sus modificatorios, reglamentarios del artículo 61 de la Ley de Contabilidad. La garantía aludida deberá ser extendida a favor de la PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN y deberá contener el número de expediente y el tipo y número de Licitación Privada que corresponda.

c) La garantía de oferta será devuelta una vez decidida la adjudicación y la garantía de adjudicación una vez cumplido el contrato.

TODAS LAS GARANTÍAS SERÁN SIN TÉRMINO DE CADUCIDAD.



00127-09



**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE Nº: 31/09

**IMPUGNACIONES**

Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada, en caso de que el monto sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta Nº 3625/78 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal 85).

**RESERVA**

Este Organismo se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente Licitación Privada, en forma total o parcial, en cualquier momento, sin que ello cree derecho alguno a favor de los interesados.

**CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el proveedor se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Los oferentes deberán indicar su situación con relación al IVA, adjuntando las constancias correspondientes, a fin de determinar si corresponde efectuarle la retención de dicho impuesto.

**PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega no será mayor a los quince (15) días de presentada la Orden de Provisión, salvo que el oferente justifique debidamente un plazo mayor por razones de fabricación o importación.

**FORMA DE PAGO**

P. P.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

XX



**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE N°: 31/09

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura y una vez efectuada la recepción definitiva de los equipos, a través de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción y Disposiciones N° 10 y N° 21 dictadas conjunta y respectivamente por la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación. Para tal efecto el adjudicatario deberá estar dado de alta como Beneficiario del Estado.

**ACLARACIONES GENERALES**

Las consultas necesarias relacionadas con el presente pliego podrán ser solicitadas antes del acto de apertura, en la Oficina de COMPRAS y CONTRATACIONES, al teléfono 4124-7382/78/77.

La presente Contratación se rige por las Cláusulas y Condiciones establecidas en este Pliego y supletoriamente por lo establecido en el Decreto 5720/72 y Decretos Reglamentarios, que el oferente declara conocer y aceptar en todos sus términos.

Si la Oficina de Compras y Contrataciones considera la consulta como pertinente y contribuyente a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará en forma fehaciente, con al menos 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Las respuestas a las mismas serán notificadas a todos los invitados y a todos aquellos que hayan retirado el pliego hasta ese momento.

La Oficina de Compras y Contrataciones podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a dos (2) días hábiles contados desde que se presentare la solicitud, la Oficina de Compras y Contrataciones podrá posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de la oferta será comunicado a todos aquellos a quienes se les hubiere comunicado el llamado, y será publicado en los mismos medios en los que se hayan

P. P.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

00127-09



**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

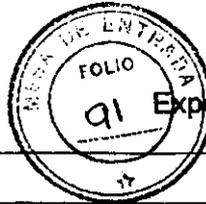
EXPEDIENTE N°: 31/09

publicado la convocatoria por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego.

Las respuestas a las consultas dadas por la Procuración Penitenciaria que modifiquen algunas de las pautas y que fueran aclaradas por escrito, pasan a formar parte de las cláusulas que regulan la contratación.

P. P.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

00127-09



Expediente N° 33/09



**PLANILLA ANEXA I**

**Cumplimiento de los requisitos exigidos para contratar establecidos en las Cláusulas Generales.**

**Declaración Jurada - Decreto Nacional N° 825/88 Inciso 2°**

**Licitación Privada N° 4/09**

Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la presente, en razón de que la firma que represento cumple con los requisitos enumerados en el Decreto Nacional N° 825/88 Inciso 2°.

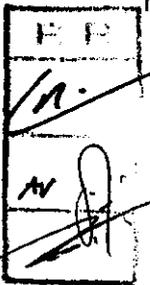
Dejo expresa constancia que me comprometo a proporcionar todos los informes y/o referencias que me fueran requeridos de acuerdo a lo señalado en el apartado d) del inciso 2° del Decreto Nacional N° 825/88.

En caso de resultar preadjudicado acreditaré en la forma establecida los extremos que fija el inciso 2° del citado Decreto, dentro del plazo de dos (2) días a contar de la fecha de publicación de la preadjudicación respectiva.

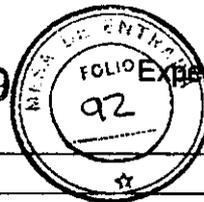
<b>EMPRESA:</b>	
<b>FIRMA:</b>	
<b>ACLARACIÓN:</b>	
<b>DOCUMENTO TIPO Y NÚMERO:</b>	
<b>CARGO:</b>	

**Aclaración:** En caso de estar comprendida la firma en alguna de las excepciones previstas en el Decreto Nacional N° 825/88 inciso 3°, se deberá intercalar en la presente Declaración Jurada como tercer párrafo:

"En cuanto a los requisitos que fija el apartado b) y/o c), no se cumplimentan por encontramos comprendidos en las excepciones que fija el inciso 3°, del apartado a) al h), según corresponda".



00127-09



PLANILLA ANEXA II

**Cumplimiento de los requisitos exigidos al preadjudicatario.**

Documentación a presentar por el **PREADJUDICATARIO** dentro de los plazos fijados, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 825/88:

1. Declaración Jurada de que la firma tiene capacidad para obligarse.
2. Referencias comerciales, bancarias y de reparticiones oficiales (correspondientes al servicio y/o materiales a proveer).
3. Contrato, estatuto, matrícula de comerciante (según corresponda).
4. Poderes especiales (si se han otorgado).
5. Balance o iniciación de balances firmado en todas sus hojas por el solicitante y el Contador con la intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas; en caso de presentar manifestación de bienes, deberá estar certificada por Escribano Público únicamente.
6. Habilitación Municipal de Capital o Provincia (según corresponda).
7. Fotocopia de la primera hoja de libros rubricados, dos (2) como mínimo, inclusive para firmas unipersonales.
8. Fotocopia de la constancia de inscripción en la AFIP, ganancias e I.V.A. Último pago del aporte previsional según R.G. 3791/94 y fotocopia de constancia de último pago a la ART.
9. Fotocopia de la constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
10. Las S.A. deberán presentar última acta de Asamblea con distribución de cargos.
11. Fotocopia de la inscripción en la obra social correspondiente.
12. Toda fotocopia que se presente deberá estar certificada por escribano o bien presentar el original para su cotejo.
13. Certificado de cobertura de las Pólizas de Vida obligatorio, Riesgo de Trabajo

P. P.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

00127-09



Expediente N° 31/09

**PLANILLA ANEXA III**

Licitación Privada N° : \_\_\_\_\_ N° de Proveedor: \_\_\_\_\_ Fecha de Apertura: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

1. Nombre/Razón Social Completos: \_\_\_\_\_ CUIT \_\_\_\_\_

2. Domicilio real. Calle: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Piso: \_\_\_\_\_ Dpto.: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ Pcia. \_\_\_\_\_ TE: \_\_\_\_\_

3. Actividad: Industrial - Com.mayorista - Com.minorista - Importador - Repres. Firms extranjeras - Distribuidor exclusivo - Otras y Servicios.

4. Componentes de la firma (Directorio - Socios - Gerentes - Soc. En Comandita -Propietario Unipersonal - Otros.)

N° DE ORDE N	CARGO	APELLIDO Y NOMBRES	DOC. DE IDENTIDA D	PARTICIPACIÓN EN OTRAS FIRMAS	%	VIGENCIA	
						DESDE	HASTA
1							
2							
3							
4							
5							

5. Datos de los cónyuges.(en el orden indicado en el punto anterior)

N° Orden	Apellido y Nombres	Doc. de Identidad

6. Los responsables de la firma declaran que:

a) No están suspendidos y/o inhabilitados por la Contaduría General de la Nación, por aplicación de las sanciones previstas por el Decreto N° 825/88, ni configuran los casos previstos en el inciso 4°, apartados b), d) y e) del citado Decreto.

b) No ocupan cargos como agentes o funcionarios del Estado en los términos de la Ley N° 25.167.

c) No se encuentran en estado de concurso, quiebra o liquidación o concurso preventivo, ni están inhabilitados.

d) No se hallan condenados en causa criminal.

e) No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos, previsionales o del fisco.

En mi carácter de \_\_\_\_\_ de la firma "Declaro bajo juramento" que los datos consignados en la presente, son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación, en caso de resultar preadjudicado en la presente Contratación Directa, dentro del plazo que fija el Decreto 825/88.

FIRMA DEL RESPONSABLE: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN DE LA FIRMA: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: TIPO: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

